RESOLUCION No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00008492

ING. LINDA TOLEDO RIVAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: "*las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.*"

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I del Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se inscribirán, entre otros, los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros.

Que el fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL SAVONA**" se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Samborondón, Abogada Magni Encalada Duffer el 14 de septiembre de 2020.

Que mediante comunicación del 22 de septiembre de 2020 ingresada en el Centro de Atención al Usuario con trámite No. 70348-0041-20, el Ab. Rafael Sandoval Vela por los derechos que representa de la compañía ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. en su calidad de Gerente General, solicitó la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores del "**FIDEICOMISO MERCANTIL SAVONA**" con RUC No. 0993278750001.

Que mediante los Informes: No.SCVS.INMV.DNNF.20.188 del 6 de octubre del 2020, y No.SCVS.INMV.DNNF.20.226 del 11 de noviembre del 2020 la Dirección de Negocios Fiduciarios analizo la información remitida en atención al trámite de inscripción del fideicomiso.

Que mediante los Oficios No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00039877-O del 6 de octubre del 2020 y No. SCVS-INMV-DNNF-2020-00045606-O del 12 de noviembre de 2020, se notificaron las observaciones encontradas.

Que mediante comunicaciones ingresadas de fecha 23 de octubre y 25 de noviembre del 2020, signadas con No. de tramite 70384-0041-20, la Fiduciaria remitió nueva documentación para análisis y revisión.

Que la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios procedió a emitir el informe técnico-jurídico favorable signado con el número SCVS.INMV.DNNF.20.272 del 15 de diciembre de 2020 donde se establece que la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, en su calidad de fiduciaria, y por ende, representante legal del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL SAVONA**", ha procedido a cumplir con las

formalidades establecidas en la ley, recomendando la aprobación de la inscripción del mencionado fideicomiso mercantil en el Catastro Público del Mercado de Valores.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, según la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2020-0148 del 20 de octubre del 2020, en la cual, el Ab. Víctor Anchundia Places; en su calidad de Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, procedió a encargar las funciones de Intendente Nacional de Mercado de Valores a partir del 21 de octubre del 2020 hasta segunda disposición, se dispone lo que sigue:.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del fideicomiso mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL SAVONA"**, una vez que se cumpla con lo dispuesto en los siguientes artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación del texto de esta resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Cuarta del Cantón Samborondón, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del fideicomiso que se dispone inscribir, y siente la razón respectiva.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Guayaquil, 22 de Diciembre de 2020

Firmado digitalmente por LINDA JOHANNA TOLEDO RIVAS

ING. LINDA TOLEDO RIVAS
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

MEMC/MCT/MEEM
Trámite: 70348-0041-20
RUC: 0993278750001